



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

RADICADO:	086638318900120170007800
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	KAREN MARGARITA REALES OROZCO
DEMANDADO:	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTALUCIA -ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL:

La Dra. **OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**, presidenta del Consejo Seccional de La Judicatura del Atlántico, por medio de Circular **CSJATC23-11** del 30 de enero de 2023, dirigida a los Juzgados Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, indica que:

“De conformidad con lo decidido en la Sala Ordinaria N° 2 de fecha 18 de enero de 2023, y en virtud de peticiones allegadas por parte de los abogados litigantes, se informa que, hasta tanto no se de cumplimiento a la condición establecida en el Artículo 72 del Acuerdo PCSJA22-12028 de fecha 19 de diciembre de 2022, debe seguir conociendo de los procesos laborales”.

En virtud a que debemos seguir conociendo de los procesos laborales que se tramitan en este juzgado, paso a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

El apoderado de la parte demandante radicó ante el correo institucional el 08 de noviembre de 2022, Solicitud de Terminación por Pago total de la Obligación, invocando el artículo 461 del C.G.P.

Prevía revisión por secretaria se tiene que el proceso actualmente no presenta saldo por cancelar, detallados de la siguiente manera:

LIQUIDACION APROBADA 10-10-2008	\$ 62.810.158,00
ACTUALIZACION -LIQUIDACION APROBADA 12-10-2022	\$ 7.684.390,85
ACTUALIZACION -LIQUIDACION APROBADA 12-10-2022	\$ 9.525.340,98
<u>TOTAL, VALOR LIQUIDACION DEL CREDITO</u>	<u>\$ 80.0019.889,00</u>
(-) Titulo No 416200000031009	\$ 15.500.000,00
(-) Titulo No 416200000031010	\$ 15.500.000,00
(-) Titulo No 416200000070464	\$ 21.519.544,00



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

(-) Título No 416200000070465	\$ 21.519.545,00
(-) Título No 416200000074725	\$ 5.980.800,83
Total, de títulos cancelados	\$ 80.019.889,00
Saldo por cancelar dentro del proceso	\$ 0,00

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Febrero 1° de 2023.

El secretario,

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, primero (1°) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P., en el expediente consta que el crédito fue cancelado en su totalidad por el valor de la actualización del crédito, y de conformidad a petición de la parte demandante enviada por correo electrónico en fecha 08-11-2022, el juzgado accederá a dar por terminado el proceso. Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, promovido por KAREN MARGARITA REALES OROZCO, en contra de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTALUCIA -ATLANTICO; lo anterior conforme al artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y ofíciase a las entidades de conformidad con el Artículo N° 461 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 11 de la LEY 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA, con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado electrónico de la Rama Judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga-Atlántico.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ana Esther Sulbaran Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e6c91da3f4777f9af94b034abf8997349cd9cf3f5e85edeca601561914467a**

Documento generado en 01/02/2023 04:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>